

A los tres de la Junta particular

D. José Grabin, Comisario por ciudad y villas — Beoteguis
 D. Juan Luis Rodríguez 2.º Dip.º de J. particular — Salvatierra
 D. Tomas Angulo 3.º id id — Escarviana
 D. Zacarias Angulo 4.º id id — Villaverana
 D. José Diar de Huesta 5.º id id — Berguenda

3 Julio de 1874.

La Dyputación y Junta particular
 con vista de los reiterados oficios que desde
 el 2 de Setiembre del año último se le
 han dirigido a 'V. S. E.' escutandole a'
 que se presente a 'desempeñar el
 cargo obligatorio de ^{individuo de dicha corporación} ~~individuo de la~~
 que se halla investido y que desgra-
 ciadamente hasta ahora no han
 dado resultado ninguno, no obstante
 las consideraciones que en el orden de
 sus deberes en el de la legalidad y
 en el de la conveniencia del país y
 de la cuadrilla su representada
 se espusieron en todas ellas y muy
 particularmente en la de 12 del citado
 mes de Setiembre; y feriendo en



cuenta ~~ademas~~ que segun los acuer-
dos hechos con audiencia de los Se-
ñores Padres de Provincia y consultores
~~y~~ ^{y de conformidad con el} ~~hicieron~~ en sesiones de 25 de No-
viembre del expresado año y 7 de
Mayo del actual relativamente
a' la continuacion de todos los car-
gos forales mediante a' no haber
sido posible renovarlos segun
fuero en Juntas generales por no
haber concurrido el numero sufi-
ciente de Señores Procuradores
que la ordenanza exige para
su constitucion sin perjuicio de
reunir las generales extraordinarias
tan pronto como las circunstan-
cias lo permitan, previenen a
V.ª ^{de inicio} como quiera que hoy concurren
iguales causas y tan apremiantes
asuntos, que sin excusa ni pretexto
de ningun genero como no sea de
los que el mismo fuero reconoce
con justificacion petente de los

mismos y bajo los apercubimientos y
 comminaciones que la ordenanza
 señala, se presente ^(sin dilacion alguna) en esta casa —
~~palacio~~ a las once palacio a tomar
 parte en sus deliberaciones, teniendo
 para cualquiera eventualidad
 por declinada la responsabilidad
 de que se ha hecho merito y que
 indefectiblemente se hará efectiva
 y la de los conflictos, complicaciones
 gastos y demas de todo orden que
 puedan sobrevenir por el motivo
 que les obliga a dirigir a V.S. el
 presente eficaz llamamiento.
 Del recibo de este oficio se servirá
 V.S. dar aviso para los efectos oportu-
 nos.


